



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Miércoles, 8 de julio de 1998 – Número 135

## Sumario

	<u>PÁG</u>
<b>I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA</b>	
<b>1. Disposiciones generales</b>	
1.3 Consejería de Economía y Hacienda.–Decreto 60/1998, de 2 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Camaleño a utilizar su bandera municipal .....	4.258
1.3 Consejería de Economía y Hacienda.–Decreto 61/1998, de 2 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Camaleño para adoptar su escudo heráldico municipal .....	4.258
<b>2. Personal</b>	
2.3 Consejería de Presidencia.–Corrección de errores .....	4.258
<b>3. Otras disposiciones</b>	
3.2 Consejería de Presidencia.–Convocatorias de titulares de bienes y derechos afectados en expedientes de expropiación forzosa .....	4.259
3.2 Consejería de Economía y Hacienda.–Notificación a deudor en procedimiento administrativo de recaudación .....	4.260
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes de información pública para construcciones en suelos no urbanizables .....	4.260
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Citaciones para entrega de notificaciones y documentación relacionada con expedientes .....	4.261
<b>II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
<b>2. Otras disposiciones</b>	
Delegación del Gobierno en Cantabria .....	4.267
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	4.269
<b>III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	
<b>2. Subastas y concursos</b>	
Piélagos, Ribamontán al Mar y Santa Cruz de Bezana .....	4.277
<b>4. Otros anuncios</b>	
Camargo, Miengo, Piélagos, Santander y Entidad Local Menor de Villaescusa .....	4.278
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>1. Anuncios de subastas</b>	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Cinco y Nueve de Santander .....	4.279
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo .....	4.280
<b>2. Anuncios de Tribunales y Juzgados</b>	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho y Diez de Santander .....	4.282
Juzgados de lo Social Números Cuatro y Seis de Bilbao .....	4.286
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria .....	4.287

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*DECRETO 60/1998, de 2 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Camaleño a utilizar su bandera municipal*

El Ayuntamiento de Camaleño (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su bandera municipal. A tal efecto en sesión plenaria de 28 de noviembre de 1996, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de bandera.

Dicha bandera es rectangular horizontal, compuesta por tres franjas horizontales: blanca la superior, amarilla la central y verde de inferior. El color blanco representa a la nieve que todos los inviernos cubre dicho municipio de montaña; el amarillo hace referencia al oro, metal que viene representado el Lignum Crucis, y el verde hace alusión a los campos, prados y bosques que configuran este municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el otorgamiento de banderas a los Ayuntamientos se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

De otra parte el expediente fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, conforme establece el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su virtud y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, a propuesta del excelentísimo señor consejero de Economía y Hacienda, vistos los informes favorables y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de junio de 1998,

#### DISPONGO

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Camaleño a utilizar su bandera municipal, la cual es rectangular, de proporciones 2/3, con una franja horizontal al centro de color amarillo de 1/5 del ancho, blanca la porción superior y verde la inferior.

Santander, 2 de julio de 1998.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
Rafael Gutiérrez Suárez

98/175512

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*DECRETO 61/1998, de 2 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Camaleño para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Camaleño (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico a fin de perpetrar en él con la adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto y, de acuerdo con las facultades que le confiere las disposiciones legales, elevó para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

En sesión plenaria celebrada por la Corporación Municipal de Camaleño el día 28 de noviembre de 1996, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico.

Dicho expediente se sustanció conforme a las normas de procedimiento establecidas en el artículo 187 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, siendo

aprobado por el Ayuntamiento Pleno conforme establece el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Real Academia de la Historia emitió informe en sentido de que no había inconveniente en la descripción de las armas propuestas, pero no así en su representación gráfica, manifestando que la cruz deberá ser representada sin los detalles que la caracterizan, con bordes rectos, al modo de las cruces asturianas, y con su espiga en el pie para fijarla. Las armas se describen así: de verde, una cruz ensanchada con espiga de oro. El escudo se timbra con la Corona Real Española.

Por escrito de esta Consejería de 23 de febrero del año en curso, se dio traslado del indicado informe de la Real Academia de la Historia al Ayuntamiento de Camaleño, al objeto de que, por el Pleno del mismo, se adoptara acuerdo por el que se adaptara el proyecto de escudo Heráldico a lo dictaminado por dicha Real Academia de la Historia, lo que se llevó a efecto en sesión plenaria de 5 de marzo de 1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el otorgamiento de escudos a los Ayuntamientos se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

En su virtud y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981 y en el artículo 5.3.b) del Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria con fecha 29 de octubre de 1982, sobre asunción y distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Administración Local, a propuesta del excelentísimo señor consejero de Economía y Hacienda, vistos los informes favorables y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de junio de 1998,

#### DISPONGO

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Camaleño para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente de acuerdo con el informe de la Real Academia de la Historia: de verde, una cruz ensanchada con espiga de oro. El escudo se timbra con la Corona Real Española.

Santander, 2 de julio de 1998.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
Rafael Gutiérrez Suárez

98/175525

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Corrección de errores

Observado error material en la Orden de 11 de junio de 1998, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 126, de 25 de junio de 1998, se hace pública la siguiente corrección:

–Enunciado:

Donde dice: «Orden de 15 de octubre de 1997 (“Boletín Oficial de Cantabria”), de 22 de octubre»; debe decir: «Orden de 23 de abril de 1997 (“Boletín Oficial de Cantabria” de 29 de mayo)».

–Apartado cuarto:

Donde dice: «Orden de 15 de octubre de 1997»; debe decir: «Orden de 23 de abril de 1997».

–Apartado quinto:

Donde dice: «Orden de 15 de octubre de 1997»; debe decir: «Orden de 23 de abril de 1997».

Santander, 26 de junio de 1998.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/171794

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Dirección General del Servicio Jurídico

###### *Negociado de Expropiaciones*

Proyecto: «Mejora de acceso a la playa de Tagle».

Término municipal: Suances.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 16 de abril de 1998, acordó declarar la urgente ocupación del bien y derecho afectado para la ejecución del proyecto referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Consejo de Gobierno, ha resuelto:

Convocar al titular del bien y derecho incluido en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que a continuación se relaciona para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: 16 de julio de 1998.

Hora: De diez a once.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Suances.

El titular del bien y derecho afectado, deberá asistir personalmente o representado por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formular por escrito, ante este Negociado de Expropiaciones, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar el titular, bien y derecho afectado.

#### Relación de afectados

—Polígono 4. Parcela 30. Titular, don Herminio Torre Valle. Domicilio, calle Fray Juan, número 25, 4.º M, 48013 Zorroza (Bilbao). Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 775 metros cuadrados.

—Polígono 4. Parcela 7. Titular, doña Josefa Alonso Saiz. Domicilio, avenida J. Antonio, número 15, 2.º D, Suances. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 465 metros cuadrados.

—Polígono 3. Parcela 5. Titulares, herederos de doña Asunción Pimentel Velarde. Representante, don Marcos Carrera Gómez, calle Santo Domingo, Santillana del Mar. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 246 metros cuadrados.

Santander, 1 de julio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/174164

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Dirección General del Servicio Jurídico

###### *Negociado de Expropiaciones*

Proyecto: «Depósito regulador de 1.200 metros cúbicos de capacidad en Isla (plan Noja)».

Término municipal: Arnuero.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 29 de enero de 1998,

acordó declarar la urgente ocupación del bien y derecho afectado para la ejecución del proyecto referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Consejo de Gobierno, ha resuelto:

Convocar al titular del bien y derecho incluido en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que a continuación se relacionan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: 17 de julio de 1998.

Hora: De diez a once.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Arnuero.

El titular del bien y derecho afectado, deberá asistir personalmente o representado por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formular por escrito, ante este Negociado de Expropiaciones, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar el titular, bien y derecho afectado.

#### Relación de afectados

—Polígono 11. Parcela 151. Titular, doña Rosa Pérez Solar. Domicilio, desconocido. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 300 metros cuadrados.

—Polígono 11. Parcela 156. Titular, don José Argos Pelayo. Domicilio, calle Ordalejo, 6, Isla. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 450 metros cuadrados.

—Polígono 11. Parcela 157. Titulares, don Ignacio Rueda Gorriti. Calle Argatojo, 13, Isla. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 2.245 metros cuadrados.

Santander, 1 de julio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/174174

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Dirección General del Servicio Jurídico

###### *Negociado de Expropiaciones*

Proyecto: «Construcción de un depósito regulador de 5.000 metros cúbicos en Meruelo (Plan Noja)».

Término municipal: Meruelo.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 29 de enero de 1998, acordó declarar la urgente ocupación del bien y derechos afectado para la ejecución del proyecto referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Consejo de Gobierno, ha resuelto:

Convocar al titular del bien y derecho incluido en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que a continuación se relaciona para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: 17 de julio de 1998.

Hora: De once treintera a trece.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las

dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Meruelo.

El titular del bien y derecho afectado, deberá asistir personalmente o representado por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formular por escrito, ante este Negociado de Expropiaciones, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar el titular, bien y derecho afectado.

#### Relación de afectados

–Polígono 4. Parcela 138-5. Titular, don Joaquín Fuente Pellón. Domicilio, Meruelo. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 4.898,63 metros cuadrados.

–Polígono 4. Parcela 148. Titular, doña Dolores Ortiz Falla. Domicilio, barrio Monar, Meruelo. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 91,3 metros cuadrados.

–Polígono 4. Parcela 147. Titular, doña Dolores Ortiz Falla. Domicilio, barrio Monar, Meruelo. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 74,8 metros cuadrados.

–Polígono 4. Parcela 146. Titular, doña Rosa María San Emeterio. Domicilio, barrio Monar, Meruelo. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 78,8 metros cuadrados.

–Polígono 4. Parcela 145. Titular, don Pedro Díaz Alonso. Domicilio, Castillo Siete Villas. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 41,5 metros cuadrados.

–Polígono 4. Parcela 149. Titular, doña Rosa María San Emeterio. Domicilio, barrio Monar, Meruelo. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 124,5 metros cuadrados.

–Polígono 4. Parcela 139. Titular, don José Sierra Setién. Domicilio, barrio Villallave, Meruelo. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 49,8 metros cuadrados.

–Polígono 4. Parcela 150. Titular, doña Rosario Güemes Camino. Domicilio, calle Enseñanza, 9, 3.º izquierda, Santander. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 278,2 metros cuadrados.

Santander, 1 de julio de 1998.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/174220

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Dirección General del Servicio Jurídico

##### Negociado de Expropiaciones

Proyecto: «Urbanización y acondicionamiento de las instalaciones del bombeo del plan Alto de la Cruz».

Término municipal: Voto.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 20 de febrero de 1998, acordó declarar la urgente ocupación del bien y derecho afectado para la ejecución del proyecto referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Consejo de Gobierno, ha resuelto:

Convocar al titular del bien y derecho incluido en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que a continuación se relaciona para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: 15 de julio de 1998.

Hora: De diez a once.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Voto.

El titular del bien y derecho afectado, deberá asistir personalmente o representado por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formular por escrito, ante este Negociado de Expropiaciones, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar el titular, bien y derecho afectado.

#### Relación de afectados

–Polígono 14. Parcela 1.002. Titular, don Olegario Arnaiz Sisniega. Domicilio, barrio La Isequilla (Secadura). Cultivo-tipo, potrero. Superficie afectada, 180 metros cuadrados.

–Polígono 14. Parcela 1.003. Titular, don Pedro Canales Ortiz. Domicilio, barrio La Isequilla (Secadura). Cultivo-tipo, pradería. Superficie afectada, 2.250 metros cuadrados.

Santander, 1 de julio de 1998.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/174170

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Recaudación de Tributos de Reinosa

##### ANUNCIO

En el procedimiento administrativo de recaudación que se tramita contra el deudor que se relaciona a continuación no ha podido llevarse a efecto la notificación oportuna por causas no imputables a la Administración Tributaria Regional, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6.º y 126.4.º de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se le cita mediante el presente anuncio para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca por sí o representante ante la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en Reinosa, calle Emilio Valle, 3, en horas de nueve a catorce, al objeto de hacerse cargo de la notificación correspondiente, advirtiéndole que, de no hacerlo en citado plazo, se entenderá producida a todos los efectos legales.

También se advierte que el órgano responsable de la tramitación del expediente al que se refiere la notificación pendiente es la Oficina Regional de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Procedimiento que motiva la notificación: Apremio administrativo, embargo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

Nombre y apellidos: Doña Mercedes Gutiérrez Téllez. NIF: 8.096.232-W. Referencia de la notificación: Expediente número 275/96.

Nombre y apellidos: Don José Manuel Rivas Llano. NIF:13.895.929-L. Referencia de la notificación: Expediente número 13/98.

Reinosa, 25 de junio de 1998.–El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

98/173179

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a infor-

mación pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Javier Hurtado de Mendoza, en representación de «Airtel Móvil, S. A.», para la construcción de estación base de telefonía móvil en suelo no urbanizable de Pámanes (Liérganes).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 17 de junio de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/160819

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Crespo Ruiz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Queveda (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 25 de marzo de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/76477

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

##### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

—Titular: Don Ricardo de la Fuente de la Riva.

—Domicilio: Joaquín Cayón, 19-5, 39300 Torrelavega, Cantabria.

—Expediente: S-8.174-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de junio de 1998.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/170946

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

##### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

—Titular: Don Ignacio Salas Morales.

—Domicilio: 2 de Mayo, 10-3I, 48003 Bilbao, Vizcaya.

—Expediente: S-8.238-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de junio de 1998.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/170949

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

##### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

—Titular: Don Joaquín Campo Lavín.

—Domicilio: Caserío Albas, 39795 Escalante, Cantabria.

—Expediente: S-18.282-I-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de junio de 1998.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/170950

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

##### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

—Titular: «Baztanpress, S. L.».

—Domicilio: Menditura, 31700 Elbetea, Navarra.

—Expediente: S-20.009-I-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de junio de 1998.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/170952

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

##### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos

a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: «Agencia de Transportes Iglesias, S. A.».

–Domicilio: Jesús, 17, 33209 Gijón, Asturias.

–Expediente: S-20.022-I-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de junio de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/170953

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: Don Antonio Cortés Rodríguez.

–Domicilio: Puerta de la Villa, 18015 Gor, Granada.

–Expediente: S-20.065-I-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de junio de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/170958

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: «Cetarea Tazones, C. B.».

–Domicilio: 33300 Tazones-Villaviciosa, Asturias.

–Expediente: S-20.110-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de junio de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/170961

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a

continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: «Karpesa Catalunya, S. A.».

–Domicilio: Finca, 23, polígono 6, 43470 La Selva del Campo, Tarragona.

–Expediente: S-20.113-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de junio de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/170962

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: «Reciclados de Plástico Monfer, C. B.».

–Domicilio: Barrio Ergobia, polígono Zubigain, 20014 San Sebastián.

–Expediente: S-20.115-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de junio de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/170965

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: Don Juan A. Ruiz de Infante Berrostequieta.

–Domicilio: P. Mainerrota, 5-1b, 48210 Otxandio, Vizcaya.

–Expediente: S-20.143-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de junio de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/170968

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables

(excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: «Excavaciones Gorliz, S. A.».

–Domicilio: Elizondo, 1, 48630 Gorliz, Vizcaya.

–Expediente: S-20.226-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de junio de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/170969

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

##### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: Don Agustín Megía Figueras.

–Domicilio: Barrio Las Escuelas, 35-1D, 39600 Revilla, Cantabria.

–Expediente: S-7.939-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 28 de mayo de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171719

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

##### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: Don José María Trueba Hernández.

–Domicilio: Avenida Bilbao, 22A-1, 39600 Muriedas, Cantabria.

–Expediente: S-7.961-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 28 de mayo de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171723

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

##### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de

Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: Doña María Ángeles Gabarri Escudero.

–Domicilio: Alta, 67, 39008 Santander.

–Expediente: S-7.979-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 28 de mayo de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171725

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

##### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: «Asfaltos y Construcciones Valero, S. A.».

–Domicilio: Puente Deusto, 7-6, departamento 4, 48014 Bilbao, Vizcaya.

–Expediente: S-8.047-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 28 de mayo de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171727

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

##### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: «Cárnicas Ausín, S. L.».

–Domicilio: Polígono Aurrera, 13 pb., 48510 Trápaga-Trapagarán, Vizcaya.

–Expediente: S-8.131-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 28 de mayo de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171730

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

##### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección

General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: Don Luis María Pinto Robledo.

–Domicilio: San Severino, 2-3D, 48800 Balmaseda, Vizcaya.

–Expediente: S-8.154-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 28 de mayo de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171733

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: «Estereo Rent, S. L.».

–Domicilio: Pau Clarís, 97, 08009 Barcelona.

–Expediente: S-8.191-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 28 de mayo de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171737

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: Don Hugo Martínez Herrero.

–Domicilio: F. García Lorca, 2, 01004 Vitoria, Alava.

–Expediente: S-20.118-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 28 de mayo de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171759

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a

nes y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: Don Jairo García Martín.

–Domicilio: Residencia María de Azcue, 48910 Sestao, Vizcaya.

–Expediente: S-20.122-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 28 de mayo de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171760

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: Don Alfonso Sánchez González.

–Domicilio: Grupo María Blanchard, 12-5 A, 39012 Santander.

–Expediente: S-7.922-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 28 de mayo de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171764

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: Don Esteban Jorge Pérez Valle.

–Domicilio: Miguel Rumoroso, 51, 39526 Novales, Cantabria.

–Expediente: S-20.153-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 28 de mayo de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171767

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a

continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: Don Santiago Terán Cillero.

–Domicilio: Avenida Cantabria, 24-1, 39300 Torrelavega, Cantabria.

–Expediente: S-20.154-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 28 de mayo de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171769

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: «Cárnicas Ausín, S. L.».

–Domicilio: Polígono Aurrera, 13 pb., 48510 Trápaga-Trapagarán, Vizcaya.

–Expediente: S-20.160-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 28 de mayo de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171770

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: Don Jesús González Fernández.

–Domicilio: 33980 Pola de Laviana, Asturias.

–Expediente: S-20.080-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 24 de junio de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171772

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones

y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: Don Fernando Ortiz Arechabala.

–Domicilio: Encartaciones, 69-2I, 48800 Balmaseda, Vizcaya.

–Expediente: S-20.186-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 24 de junio de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171777

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: Don José Luis Carrera Arteché.

–Domicilio: Avenida de las Alisas, número 11, 39710 Solares, Cantabria.

–Expediente: S-20.198-I-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 24 de junio de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171778

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: Don José Emilio Borja Gabarri.

–Domicilio: Los Caseríos, 33540 Parres-Arriendas, Asturias.

–Expediente: S-20.239-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 24 de junio de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171780

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección

General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: «Hormigones Santander, S. L.».

–Domicilio: Barrio San Esteban, 39591 Caranceja, Cantabria.

–Expediente: S-20.255-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 24 de junio de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171782

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: «Natura Cantabria, S. L.».

–Domicilio: Isabel II, número 24, 39002 Santander.

–Expediente: S-20.268-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 24 de junio de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171787

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: Don Ignacio Robledo García.

–Domicilio: General Castañeda, 2 - 4 C, 39300 Torrelavega, Cantabria.

–Expediente: S-20.112-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 28 de mayo de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171756

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de

Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: Pavanello Dina.

–Domicilio: Avenida País Valenciá, 31, escalera 2, 03570 Villajoyosa, Alicante.

–Expediente: S-20.103-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 28 de mayo de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171753

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: Don Santiago Terán Cillero.

–Domicilio: Bilbao, 306, 39300 Torrelavega, Cantabria.

–Expediente: S-20.051-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 28 de mayo de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171749

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: Doña Isabel Muñiz Bárcena.

–Domicilio: Valdenoja, 11, portal 2-2D, 39012 Santander.

–Expediente: S-18.275-I-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 28 de mayo de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171747

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las

notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

- Titular: «Construcciones y Servicios Yofra, S. A.».
- Domicilio: Alcázar de Toledo, 6, 39008 Santander.
- Expediente: S-8.246-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 28 de mayo de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171746

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

- Titular: «Confecciones La Albericia, S. L.».
- Domicilio: Barrio Torre, 9, 39012 Santander.
- Expediente: S-8.223-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 28 de mayo de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171743

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta

Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

–Titular: «Distribuidora Internacional de Metales, Sociedad Anónima».

- Domicilio: Pedro Texeira, 8, 28000 Madrid.
- Expediente: S-8.206-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 28 de mayo de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171740

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, 3ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por el interesado para notificaciones;

- Titular: «José González Corada, S. L.»
- Domicilio: Los Pinos, 2, 39120 Santander.
- Expediente: S-20.100-O-98.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 28 de mayo de 1998.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/171752

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1997), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria» ante el excelentísimo señor ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

A) Retirada de arma. B) Incautación sustancia. RD) Real Decreto. LO) Ley Orgánica.

EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SANCION	OTRA	PRECEPTO	ART
182/98	Largo Sanchez	Jose Maria	10.860.066	Gijon	8-5-98	50.001	B	L.O 1/92	25.1)
190/98	Balaguer San Miguel	Luis M.	20.215.722	Santander	25-3-98	10.000		R.D. 137/93	5.3)
1002/97	Arranz Soba	Ricardo	20.219.139	Santander	3-6-98	15.000			26,h)
1011/97	Martin Manzano	Valentin	13.755.184	Santander	31-3-98	15.000			26,H)
1197/97	Diego Lopez	Jesus Maria	20.191.850	Santoña	1-4-98	15.000			26,l)
12/98	Jimenez Garcia	Marcano	7205.086	Santander	26-5-98	15.000			26,l)
1507/97	Hernandez Villasante	Eduardo	20188825	Castro Urdiales	1-4-98	15.000			26,h)
166/98	Diaz Manrique	Sergio	20200475	Santander	26-5-98	15.000			26,H)
1714/97	Solis Villar	Francisco J.	13923979	Puente San Miguel	29-12-97	10.000	A	R.D. 137/93	4.1.h
1794/97	Ramos Gonzalez	Oscar José	20201813	Santander	20-3-98	15.000	A	R.D. 137/93	4.1.h) y 96.1
1815/97	Peñaranda Campos	Oscar	14604011	Erandio	8-5-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1)
1816/97	Redondo Gonzalez	Angel	14608140	Erandio	1-4-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1
1861/97	Velez Hoyos	Isaac Fidel	13793542	Villaescusa de Ebro	7-5-98	10.000	A	R.D. 137/93	96 y 146
188/98	Llave Zornoza	Pedro	72024231	Castro Urdiales	22-4-98	10.000	A	R.D. 137/93	89.2 y 101.2
212/98	Bedoya Macho	Jesus Martin	13.758.419	Santander	3-6-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1
236/98	Villanueva Abascal	Pedro	72037757	Santander	26-5-98	15.000			26,l)
297/98	Ruiz Valdes	Ismael	13938964	Santander	2-4-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1)
309/98	Bermudez Herran	Francisco	13.752.736	Santander	3-6-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1
311/98	Garcia Rodriguez	Fernando	13709120	Santander	3-6-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1
319/98	Montes Abad	Felix Angel	14885976	Santander	4-6-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1
324/98	Garcia Rodriguez	Fernando	13709120	Santander	3-6-98	20.000	B	L.O 1/92	25.1
347/98	Corro Donosti	Javier	13780658	Colindres	5-5-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1
390/98	Lopez Fontal	Jose Angel	20.170.560	Santurce	6-5-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1
413/98	Blanco Cuesta	Jose Luis	14.261.640	Bilbao	4-5-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1
418/98	Fernandez Mañero	Basilio	72.091.972	Noja	5-5-98	20.000	B	L.O 1/92	25.1
478/98	Morgado Rodriguez	Jose Francisco	20.189.139	Santander	8-6-98	10.000	B	L.O1/92	25.1
564/98	Rey Salgado	Ramon	72.029.405	Santander	8-6-98	10.000	B	L.O 1/92	25.1)
589/98	Rodriguez Gutierrez	Juan Antonio	13.773.887	Santander	8-6-98	30.000	B	L.O 1/92	25.1
79/98	Moran Sanz	Ivan	20.218.859	Castañeda	26-5-98	15.000			26,H)

Santander, 22 de junio de 1998.–El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

98/170594

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E» 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictan las oportunas Resoluciones.

Santander, 22 de junio de 1998.–El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

A) Retirada arma B) Incautación sustancia intervenida RD) Real Decreto LO) Ley Orgánica

EXPTE.	INFRACTOR	DNI	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SANCION	OTRA	PRECEPTO	ARTÍCULO
412/98	Bermo Díez, Luis A.	30.638.378	Erandio	25/03/98	10.000	B	LO 1/92	25.1
414/97	Fernández Belmonte, Urko	78.880.397	Bilbao	25/03/98	10.000	B	LO 1/92	25.1)
424/98	Urrea Moro, Javier	20.216.321	Santander	27/03/98	10.000	B	LO 1/92	25.1
428/98	Pérez Borja, Eleazar	72.065.288	Santander	27/03/98	10.000	B	LO 1/92	25.1)
431/98	Pérez Tornero, José I	13.751.077	Santander	30/03/98	10.000	B	LO 1/92	25.1
433/98	López Núñez, Santos	72.034.025	Santander	30/03/98	10.000	B	LO 1/92	25.1)
442/98	Borja Borja, Juan Luis	13.743.033	Santander	2/04/98	50.001	A	R.D.137/93	4 h)
447/98	Ortega González, Roberto	13.795.553	Santander	2/04/98	10.000	B	LO 1/92	25.1
451/98	Pinto Hernando, Jesús	20.204.583	Santander	2/04/98	10.000	B	LO 1/92	25.1
471/98	Jiménez Jiménez, Joaquín	72.051.558	Santander	14/04/98	10.000	A	R.D. 137/93	146.2
493/98	Ramos Cubas, Juan.	72.013.293	Colindres	20/04/98	15.000			26 h)
538/98	Caballero Sánchez, Aitor	14.611.475	Bilbao	28/04/98	10.000	B	LO 1/92	25.1
553/98	Calderón Saiz, Fermín	13.932.413	Torrelavega	29/04/98	20.000	B	LO 1/92	25.1
554/98	Abaitua Arrúe, Ramón	14.048.305	Guecho	29/04/98	20.000	B	LO 1/92	25.1
575/98	Pons Vizcaya, Asier	44.970.073	Castro Urdiales	30/04/98	10.000	B	LO 1/92	25.1
601/98	Santamaría Páramo, Óscar	20.168.343	Ciérvana	5/05/98	15.000	A	R.D. 137/93	4 h)
655/98	Salazar González, Rubén Jaime	72.051.643	Santander	25/05/98	50.001	A	R.D. 137/93	4 h) y 5.3
663/98	Martínez García, David	72.059.116	Pontejos	11/05/98	10.000	B	LO 1/92	25.1
676/98	Arrieta Maudes, Josu Mikel	44.155.300	Zarautz	14/05/98	10.000	B	LO 1/92	25.1
678/98	Colina López, Asier		Bilbao	14/05/98	10.000		LO 1/92	20)
735/98	Tijera Villa, José Antonio	13.684.021	Voto	25/05/98	15.000			26.h)
744/98	Gutiérrez Azcunaga, Francisco Javier	14.242.387	Castro Urdiales	26/05/98	10.000		R.D. 137/93	96 y 101
748/98	Pereda Alaminos, Alfredo	15.120.734	Guriezo	26/05/98	10.000		R.D. 137/98	96 y 101
753/98	Conde Portilla, José Manuel	13.643.840	Arnuero	26/05/98	10.000		R.D. 137/93	96 y 101
766/98	Tijera Villa, José Antonio	13.684.021	Secadura-Voto	27/05/98	15.000			26.i)
817/98	Reuelta Ruisánchez, José Miguel	13.925.600	Cabezón de la Sal	9/06/98	50.001	B	LO 1/92	25.1)
824/98	Echevarría, Juan Antonio	20.205.153	Colindres	10/06/98	10.000	B	LO 1/92	25.1
827/98	Gutiérrez Freire, José	20.191.362	Santander	10/06/98	10.000	B	LO 1/92	25.1
831/98	Pinto Hernando, Jesús	20.204.583	Santander	10/06/98	10.000	B	LO 1/92	25.1
841/98	Prieto Mata, Rogelio	13.759.546	Santander	11/06/98	15.000		LO 1/92	26.i

98/170567

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA****EDICTO**

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a don Manuel Garrido González, con DNI 20.205.647, localidad de Santander, provincia de Cantabria, para que comparezca en el Negociado de Asuntos Generales y Derechos Ciudadanos de esta Delegación del Gobierno en Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92 ya citada.

Expediente número 256/98.

Organismo denunciante: Guardia Civil en Valdecilla.

Artículo infringido: 5.3 del Reglamento de Armas de 29 de enero de 1993.

Santander, 22 de junio de 1998.—El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general («Boletín Oficial de Cantabria» de 11 de septiembre de 1996), Leopoldo Sañudo Silva.

98/170616

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria****Notificación de ampliación de embargo de bien inmueble a través de anuncio****Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Laredo**

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 02 de Laredo,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Leopoldo Barbas Miranda, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en barrio Fuentelloro (urbanización San Roque), 1, Argoños, se procedió con fecha 5 de febrero de 1998 a la ampliación de embargo de bien inmueble, cuya diligencia se inserta.

Al propio tiempo, se requiere al deudor y a su cónyuge, doña María Concepción López Peñil, para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de represen-

tante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Laredo, 24 de junio de 1998.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

**Diligencia de ampliación de embargo de bien inmueble (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente ejecutivo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 071697733V y con domicilio en barrio Fuentelloro (urbanización San Roque), 1, resulta lo siguiente:

a) que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla en relación inserta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santoña, garantizando la suma total de 1.256.578 pesetas, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 101. Tomo: 1.332. Folio: 195. Finca número: 9.010. Anotación letra: B.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de certificación	Período	Régimen
39 96 012210063	05 1996/05 1996	0111
39 96 012326463	06 1996/06 1996	0111
39 96 012452967	07 1996/07 1996	0111
39 97 010689970	11 1996/12 1996	0111
39 97 011022905	07 1996/07 1996	0521
39 97 010679866	11 1996/01 1997	0111

Expediente número: 39 02 97 00003571.

Importe del principal: 2.712.765 pesetas.

Recargos de apremio: 720.074 pesetas.

Total débitos: 3.532.839 pesetas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.532.839 pesetas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.789.417 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Laredo, 5 de febrero de 1998.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

*Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo)*

Deudor: Don José Leopoldo Barbas Miranda.  
Finca número 1.

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Vivienda primero A izquierda.  
Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: Baldomero Villegas.  
Código postal: 39740. Código municipal: 39089.

Datos del Registro: Número de tomo, 1.332; número de libro, 101; número de folio, 195; número de finca, 9.010, y letra, B.

Laredo, 5 de febrero de 1998.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.  
98/170563

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

**Administración número 1 de Santander**

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 1 de abril de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de don Ángel Abascal Ruiz, en la situación de convenio especial con efectos de 16 de febrero de 1996, por los hechos y fundamentos de derecho anteriormente expuestos.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 23 de junio de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.  
98/170487

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

**Administración número 1 de Santander**

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don José Antonio Rueda Sánchez, con paradero desconocido, al comprobar que no realiza actividades susceptibles de inclusión en el campo de aplicación del citado régimen, según informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Santander de fecha 8 de mayo de 1998.

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formule alegaciones y presente los documentos y/o justificantes que estime pertinentes en el plazo de diez días a partir de la presente notificación.

Santander, 23 de junio de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez, la jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.  
98/170504

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

**Administración número 1 de Santander**

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de don Ismael Fernández Gutiérrez, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 28 de enero de 1998, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 23 de junio de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.  
98/170478

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

**Administración número 1 de Santander**

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 4 de junio de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de don Jesús Ruiz Prieto, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 15 de abril de 1997, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 23 de junio de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/170484

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 1 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 1 de abril de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de don Enrique García Ortega, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 25 de septiembre de 1997, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 23 de junio de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/170475

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 1 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 28 de mayo de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de don Miguel Ángel Viaña Saiz, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de 31 de marzo de 1998, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 23 de junio de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/170471

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 1 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 11 de mayo de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de don Antonio Pedro López Baños, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 30 de abril de 1996, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 23 de junio de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/170500

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

##### Edicto para la notificación de la providencia de apremio

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/01, Santander,

Hace saber. Que se hace pública la siguiente relación de deudor a la Seguridad Social por los débitos que se indican.

Don José M. Bourdil Fernández. Domicilio: Grupo Santa Teresa, 39691 Boo de Guarnizo. Régimen General. Certificación: 98/501051. Período: 5 y 9/1996. Principal: 142.613 pesetas. Recargo: 28.523 pesetas. Total: 171.136 pesetas.

Don Juan José Berenguer Fernández. Domicilio: Boo, 39-2 K, 39691 Boo de Guarnizo. Régimen General. Certificación: 98/501167. Período: 3/95. Principal: 71.070 pesetas. Recargo: 14.214 pesetas. Total: 85.284 pesetas.

Doña Isabel Picado Rojas. Domicilio: Santos Mártires, 16-B, piso 14, 39608 Cacedo. Régimen General. Certificación: 98/501194. Período: 3 y 10/1996. Principal: 332.160 pesetas. Recargo: 66.432 pesetas. Total: 398.592 pesetas.

Don José A. Núñez Gómez. Domicilio: Capitán Palacios, 9-7 C, 39009 Santander. Régimen General.

Certificación: 98/501157. Período: 6/96. Principal: 22.722 pesetas. Recargo: 4.544 pesetas. Total: 27.266 pesetas.

Doña Josefa E. Mérida de Migel. Domicilio: La Mina, 15-B, 39478 Puente Arce. Régimen General. Certificación: 98/501191. Período: 2 y 7/1994. Principal: 352.224 pesetas. Recargo: 70.445 pesetas. Total: 422.669 pesetas.

Doña M. Rosa Romanillo Cuevas. Domicilio: Casas de la Renfe, 13-2 izquierda, 39011 Santander. Régimen General. Certificación 98/501155. Período: 8 y 12/1996. Principal: 103.398 pesetas. Recargo: 20.680 pesetas. Total: 124.078 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria con fecha 30 de marzo de 1998 la siguiente:

Providencia. «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Recursos:

—Oposición al apremio ante la Subdirección Provincial de Recaudación dentro de los quince días siguientes a su notificación, basada exclusivamente en los motivos indicados en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1994).

—Recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre) y la disposición adicional decimonovena de la OM de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Al citado deudor se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Santander, 23 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/166424

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

#### Edicto para la notificación de la providencia de apremio a deudor con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/01, Santander,

Hace saber. Que se hace pública la siguiente relación de deudor a la Seguridad Social por los débitos que se indican.

«Fesampa, S. L.». Domicilio: A. José M. Pereda, 39110 Sancibrián. Régimen General. Certificación: 98/501228. Período: 4-95/4-96. Principal: 205.040 pesetas. Recargo: 41.008 pesetas. Total: 246.048 pesetas.

Doña Francisca González Pescador. Domicilio: Las Californias, 39011 Santander. Régimen General. Certificación: 98/501120. Período: 10-87/5-88. Principal: 250.740 pesetas. Recargo: 50.148 pesetas. Total: 300.888 pesetas.

Don José Norberto Amigo Bocos. Domicilio: Menéndez Pelayo, 39600 Maliaño. Régimen General. Certificación: 98/501186. Período: 6 y 8/1992. Principal: 385.206 pesetas. Recargo: 77.041 pesetas. Total: 462.247 pesetas.

Don Javier Anero Gutiérrez. Domicilio: Urbanización La Canal, 39110 Soto de la Marina. Régimen General. Certificación: 98/501181. Período: 5 y 6/1996. Principal: 82.238 pesetas. Recargo: 16.448 pesetas. Total: 98.686 pesetas.

Don J. Manuel Antuñano Tornadijo. Domicilio: San Ramón, 39608 Herrera de Camargo. Régimen General. Certificación: 98/501176. Período: 2/1992. Principal: 114.328 pesetas. Recargo: 22.866 pesetas. Total: 137.194 pesetas.

Don David Arenal Sañudo. Domicilio: El Empalme, 39011 Santander. Régimen General. Certificación: 98/501185. Período: 11 y 12/1996. Principal: 14.607 pesetas. Recargo: 2.921 pesetas. Total: 17.528 pesetas.

Don José Manuel Chusa Tresgallo. Domicilio: Bernardo Lavín, 39610 Astillero. Régimen General. Certificación 98/501193. Período: 8/94 a 4/95. Principal: 593.610 pesetas. Recargo: 118.722 pesetas. Total: 712.332 pesetas.

Don Eugenio Toraya Toca. Domicilio: Las Reigadas, 39120 Liencres. Régimen General. Certificación: 98/501156. Período: 2/1995. Principal: 43.501 pesetas. Recargo: 8.700 pesetas. Total: 52.201 pesetas.

«Obras y Const. Agot, S. L.». Domicilio: Las Ventas, 39626 Santa María de Cayón. Régimen General. Certificación: 98/501227. Período: 4-95/6-97. Principal: 602.920 pesetas. Recargo: 120.584 pesetas. Total: 723.504 pesetas.

Don Isidro Espinal Isidoro. Domicilio: Marqués de la Hermida, 39009 Santander. Régimen General. Certificación: 98/501213. Período: 8/94. Principal: 44.314 pesetas. Recargo: 8.863 pesetas. Total: 53.177 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria con fecha 30 de marzo de 1998 la siguiente:

Providencia. «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Recursos:

—Oposición al apremio ante la Subdirección Provincial de Recaudación dentro de los quince días siguientes a su notificación, basada exclusivamente en los motivos indicados en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1994).

—Recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre) y la disposición adicional decimonovena de la OM de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Al citado deudor se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezca el interesado, éste será declarado en rebel-

día mediante providencia dictada en expediente por la recaudadora ejecutiva.

Santander, 23 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/166416

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

#### EDICTO

#### Notificación a deudor con domicilio desconocido

Doña María Ángeles Fernández Ruiz.

Último domicilio conocido: J. Gutiérrez Solana, 20, 39011 Santander.

Expediente: 93/97041.

Régimen: Autónomos.

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva ha venido solicitando el pago de las cuotas a la Seguridad Social que esa empresa tiene pendientes y que corresponden a los períodos e importes que al pie de la presente notificación se relacionan, por lo que rogamos que, a la mayor brevedad posible, aporte justificantes de ingreso de las mismas.

Se le advierte que, en caso contrario, se continuarán todos los trámites previstos en la legislación vigente para la recaudación de las cantidades adeudadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y la Orden de desarrollo del mismo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero).

Número de certificación	Período	Régimen/ subrégimen	Importe
39 93 001680063	01 1991 12 1991	0521	225.155
39 93 003287637	01 1992 12 1992	0521	308.448
39 94 001913904	01 1993 12 1993	0521	347.371
39 95 011628084	01 1994 12 1994	0521	437.675
39 96 010722933	01 1995 12 1995	0521	451.543
39 96 012556031	02 1996 06 1996	0521	194.731
39 97 010905693	07 1996 12 1996	0521	233.677
39 97 012093844	01 1997 06 1997	0521	243.996

Santander, 23 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/166395

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

#### EDICTO

#### Notificación a deudor con domicilio desconocido

Don Ángel Toca Muñoz.

Último domicilio conocido: Barrio Sorriba, 123, 39120 Liencres.

Expediente: 91/64045.

Régimen: Autónomos.

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva ha venido solicitando el pago de las cuotas a la Seguridad Social que esa empresa tiene pendientes y que corresponden a los períodos e importes que al pie de la presente notificación se relacionan, por lo que rogamos que, a la mayor brevedad posible, aporte justificantes de ingreso de las mismas.

Se le advierte que, en caso contrario, se continuarán todos los trámites previstos en la legislación vigente para

la recaudación de las cantidades adeudadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y la Orden de desarrollo del mismo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero).

Número de certificación	Período	Régimen/ subrégimen	Importe
39 92 002418448	01 1990 12 1990	0521	249.906
39 93 001626008	01 1991 12 1991	0521	275.601
39 94 000249746	01 1992 12 1992	0521	308.448
39 94 001867727	01 1993 12 1993	0521	347.371
39 95 011574332	01 1994 12 1994	0521	437.675
39 96 010678473	01 1995 12 1995	0521	451.543
39 96 012530668	01 1996 06 1996	0521	233.677
39 97 010865176	07 1996 12 1996	0521	233.677
39 97 012056761	01 1997 06 1997	0521	243.996

Santander, 23 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/166411

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 39/04 de Santander

#### Notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social, el día 5 de mayo de 1998, se ha dictado una Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Aurelio Pérez Hernández con fecha 31 de julio de 1997.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía judicial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de junio de 1998.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/170527

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 39/04 de Santander

#### Notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social, el día 5 de mayo de 1998, se ha dictado una Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don José Luis Arenal Caso con fecha 30 de abril de 1997.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía judicial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento

Laboral, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de junio de 1998.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/170524

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 39/04 de Santander

##### Notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social, el día 5 de mayo de 1998, se ha dictado una Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de doña Alberta Margallo Toral con fecha 31 de marzo de 1997.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía judicial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de junio de 1998.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/170515

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

##### EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander (Calvo Sotelo, 8-1.º, teléfono 942-31 24 64),

Hace saber. Que en los títulos ejecutivos expedidos contra el deudor que a continuación se relaciona correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, la siguiente:

Providencia. «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bien y derecho del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible la notificación personal de la anterior providencia al responsable del pago, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 109 y 110 del

Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254, de 24 de octubre), haciéndose las advertencias siguientes:

—El importe de la deuda deberá ser hecho efectivo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la presente publicación ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, sita en la calle Calvo Sotelo, 8-1.º, previniéndose que, de no realizarse el pago dentro de dicho plazo, se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de bien en cantidad bastante para cubrir el importe de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento, que serán a cargo del apremiado.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos.

—Oposición al apremio ante el órgano que la dictó dentro de los quince días siguientes a la presente publicación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos debidamente justificados, indicados en el artículo 111 del Real Decreto 1.637/1995 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de la deuda, acta de liquidación o resolución que los mismos originen).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a partir de la presente publicación según lo dispuesto en los artículos 183 del Real Decreto 1.637/1995 y 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se consigna su importe más un 3% en concepto de costas de procedimiento.

Expediente: 92/506. Nombre: Don Claudio Fernández Subisaga. CCC: 39/718734/47. Régimen: Autónomos. Períodos: 1 a 12/93. Importe: 347.371 pesetas.

Expediente: 93/258. Nombre: Don Teodoro Raúl Monzón Flores. CCC: 39/7030709/91. Régimen: Autónomos. Período: 1/91 a 6/96. Importe: 1.991.367 pesetas.

Expediente: 93/955. Nombre: Don Juan Antonio García Mier. CCC: 39/703419/58. Régimen: Autónomos. Período: 1 a 12/93. Importe: 347.371 pesetas.

Expediente: 93/956. Nombre: Doña María José Castañeda Fernández. CCC: 39/704198/61. Régimen: Autónomos. Período: 12/91 y 1 a 11/93. Importe: 110.768 pesetas.

Expediente: 98/20. Nombre: Don Manuel Lera Prada. CCC: 39/456147. Régimen: INEM. Período: 5/94. Importe: 3.049.338 pesetas.

Expediente: 98/26. Nombre: Don Julián García García. CCC: 10/204901. Régimen: INEM. Período: 10 a 11/96. Importe: 48.294 pesetas.

Expediente: 98/43. Nombre: Don José María García Benito. CCC: 34/203447. Régimen: INEM. Período: 1 a 9/96. Importe: 481.723 pesetas.

Santander, 25 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/170191

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

##### EDICTO

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-capital (Calvo Sotelo, 8-1.º, teléfono 942-31 24 64),

Hace saber. Que en los títulos ejecutivos expedidos contra el deudor que a continuación se relaciona correspondientes al régimen, período e importe que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, la siguiente:

Providencia. «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bien y derecho del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible la notificación personal de la anterior providencia al responsable del pago, por ser desconocido su domicilio, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 109 y 110 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254, de 24 de octubre), haciéndose las advertencias siguientes:

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto sin que el deudor haya comparecido por sí o por medio de representante en el expediente administrativo que se le instruye, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

—El importe de la deuda deberá ser hecho efectivo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la presente publicación ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente indicada, sita en la calle Calvo Sotelo, 8-1.º, previniéndose que, de no realizarse el pago dentro de dicho plazo, se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de bien en cantidad bastante para cubrir el importe de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento, que serán a cargo del apremiado.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos.

—Oposición al apremio ante el órgano que la dictó dentro de los quince días siguientes a la presente publicación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos debidamente justificados, indicados en el artículo 111 del Real Decreto 1.637/1995 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de la deuda, acta de liquidación o resolución que los mismos originen).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a partir de la presente publicación según lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 y en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 del noviembre). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe más un 3% en concepto de costas de procedimiento.

Expediente: 93/953. Nombre: Don Francisco Martín Martín. CCC: 39/402615/51. Régimen: Autónomos. Períodos: 1/92 a 12/93. Importe: 655.819 pesetas.

Expediente: 94/999. Nombre: Don Mariano Redondo San Emeterio. CCC: 39/410404/80. Régimen: Autónomos. Período: 1/92 a 12/93. Importe: 655.819 pesetas.

Expediente: 94/1029. Nombre: Doña Rosa Sierra González. CCC: 39/700925/86. Régimen: Autónomos. Período: 1/92 a 12/93. Importe: 655.819 pesetas.

Expediente: 94/1093. Nombre: Don Gabriel Jiménez Vizarraga. CCC: 39/708032/15. Régimen: Autónomos. Período: 1 a 12/92. Importe: 308.448 pesetas.

Expediente: 94/1108. Nombre: Don Fernando Pascual Chico. CCC: 39/708922/32. Régimen: Autónomos. Período: 1/92 a 12/93. Importe: 655.819 pesetas.

Expediente: 94/1128. Nombre: Doña Amada Gómez Díez. CCC: 39/710360/15. Régimen: Autónomos. Período: 1/92 a 12/93. Importe: 655.819 pesetas.

Santander, 19 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/165453

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración de Santander 39/04

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se dicta Resolución de fecha 17 de abril de 1998, mediante la cual esta Administración le comunica a don Alberto Díez Salinas que ha tramitado su alta en el Régimen Especial Agrario con fecha 1 de marzo de 1998, en la empresa agraria «Puente Garay Forestal, S. L.», CCC 39/1017756/86.

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 71.1 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Santander.— El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/172021

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega

#### Edicto para notificación de providencia de apremio a deudor con domicilio desconocido

Don Javier Martínez Velasco, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero del sujeto pasivo que a continuación se relaciona, figura como deudor con el siguiente débito:

Nombre: 92/958, don Antonio Iglesias López. Número de certificación: 94/3844002. Año: 7/91. Importe: 61.200 pesetas.

Nombre: 92/1013, don Severiano Quintanilla. Número de certificación: 94/3899976. Año: 4/94. Importe: 88.129 pesetas.

Nombre: 92/1013, don Severiano Quintanilla. Número de certificación: 94/3900077. Año: 5/94. Importe: 82.931 pesetas.

Nombre: 92/1013, don Severiano Quintanilla. Número de certificación: 94/3900178. Año: 6/94. Importe: 80.891 pesetas.

Nombre: 92/121, doña María Teresa Olea González. Número de certificación: 94/3912306. Año: 4/94. Importe: 60.120 pesetas.

Nombre: 92/121, doña María Teresa Olea González. Número de certificación: 94/3912205. Año: 5/93. Importe: 120.000 pesetas.

Nombre: 98/31, INEM, doña Rosa Muñoz Saiz. Número de certificación: 501206-98. Año: 1/97. Importe: 345.806 pesetas.

Nombre: 90/180, don Embid Miguel Pérez Lastra. Número de certificación: 94/4097010. Año: 1-12/92. Importe: 308.448 pesetas.

Nombre: 98/30, INEM, don Ricardo Rodríguez Rod. Número de certificación: 501202-98. Año: 3/92. Importe: 162.442 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General la siguiente

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez

expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bien y derecho del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y en la disposición adicional quinta de la Orden de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Al citado deudor se le concede un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que haga efectivos sus débitos en la URE 39/03, sita en la calle Carrera, número 5-A, de Torrelavega, previniéndole que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de su bien sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que le represente, será declarado en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Torrelavega.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.  
98/165467

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

##### *Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Torrelavega,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Serafín González Bravo, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Julio Ruiz de Salazar, 39, se procedió con fecha 19 de junio de 1998 al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se inserta.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Torrelavega, 25 de junio de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

##### *Notificación de embargo de vehículo a Tráfico (TVA-334)*

Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, 39001 Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor a continuación indicado, por deudas a la Seguridad Social que en la actualidad ascienden a un total de 1.070.400 pesetas, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128 y 34 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos, el embargo efectuado sobre el vehículo que se detalla en la relación inserta.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada normativa, se solicita de esa Jefatura Provincial de Tráfico que ordene la anotación de embargo en el Registro de Vehículos dependiente de la misma a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y por la cantidad expresada, para conocimiento de cuantos pretendan adquirirlos e impedir su posible transferencia sin subrogación en la carga, así como que en la comunicación de la anotación de embargo figuren además los datos que a continuación se indican.

Apremiado: Don Serafín González Bravo.

Domicilio: Calle Julio Ruiz de Salazar, 39.

Localidad: 39300 Torrelavega.

Concepto: Débitos a la Seguridad Social.

Deuda pendiente: 1.070.400 pesetas.

Número de expediente: 39 03 90 00020233.

DNI/CIF/NIF: 013879690H.

Torrelavega, 19 de junio de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

##### *Relación de vehículo embargado*

Deudor: Don Serafín González Bravo.

Matrícula: S-2454-P.

Torrelavega, 19 de junio de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

98/170547

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega

##### *Edicto para notificación de providencia de apremio a deudor con domicilio desconocido*

Don Javier Martínez Velasco, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero del sujeto pasivo que a continuación se relaciona, figura como deudor con el siguiente débito:

Nombre: 96/735, don Rogelio Rodríguez González.  
Número certificación: 97/11638954. Año: 5-12/96.  
Importe: 94.003 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General la siguiente

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bien y derecho del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y en la disposición adicional quinta de la Orden de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el

Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Al citado deudor se le concede un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que haga efectivos sus débitos en la URE 39/03, sita en la calle Carrera, número 5-A, de Torrelavega, previniéndole que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de su bien sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o persona que le represente, será declarado en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Torrelavega.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.  
98/170539

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Laredo

Don Juan Carlos Fernández Lasa, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Laredo (URE 39/02),

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por medio del presente notifica a don Ventura Jiménez Carrascosa, por hallarse ausente en su domicilio, lo siguiente:

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio 96/1035-74 y habiéndose llevado a cabo diligencia de embargo de bien mueble, y de conformidad con el artículo 139 del citado Reglamento, se ha procedido a la valoración del siguiente bien inmueble embargado:

1. Vivienda situada en la planta segunda, a la izquierda subiendo por la escalera, con acceso por el portal de escaleras número 9-C, es del tipo «A», del bloque número 1, de un conjunto urbanístico al sitio denominado El Aranzal, unidad 2, de Castro Urdiales. Tiene una superficie de 82 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 318, libro 241, folio 27 y finca número 26.219. Valorada en 10.553.400 pesetas.

2. Participación de 2,75% del elemento número 1 o local destinado a garajes u otros usos que permitan las ordenanzas municipales, sito en la planta de sótano, del bloque número 1, de un conjunto urbanístico al sitio de El Aranzal, unidad 2, de Castro Urdiales. Se le asigna el uso de la plaza de garaje número 14. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 320, libro 243, folio 215, finca número 26.215-8. Valorada en 1.553.000 pesetas.

Asimismo, le hago constar que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días y que el importe de la valoración servirá de tipo para la subasta o concurso en el caso de que no existiesen cargas anteriores; de haberlas, el tipo será la diferencia entre ambas cantidades, y si las cargas fueran superiores a la valoración, servirá como tipo el importe de los débitos y costas, quedando en estos dos últimos casos subsistentes las cargas y gravámenes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Laredo, 22 de junio de 1998.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

98/168433

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

##### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de 30 de junio del año en curso, el expediente de contratación de las obras de acondicionamiento y mejora de camino forestal (1ª fase), desde la iglesia de Valencia (Piélagos), hasta el barrio de Soña (Polanco), se anuncia concurso con procedimiento abierto y tramitación urgente, conforme al siguiente contenido:

Objeto: Contratación de las obras de acondicionamiento y mejora de camino forestal (1ª fase), desde la iglesia de Valencia (Piélagos), hasta el barrio de Soña (Polanco).

Duración: Veintiocho días laborables.

Tipo: 11.945.852 pesetas, incluido IVA.

Pago: Con cargo a la partida 511.601 del presupuesto vigente.

Publicidad del expediente: Se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales, donde pueden obtenerse copias del proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: 238.917 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horario de nueve a catorce.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del cuarto día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación general y modelo de proposición: La prevista en las cláusulas X y XXV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Piélagos, 30 de junio de 1998.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

98/174671

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto.

Pliego de cláusulas: Se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Objeto: Reparación de caminos año 1998.

Presupuesto: 52.200.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantías: La provisional del 2% y la definitiva del 4%.

Presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, hasta las trece

horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En esta dependencia se encuentra de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil al en que termine la presentación de ofertas.

Ribamontán al Mar, 25 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/173546

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

Finalizado el plazo de la garantía correspondiente al 6% del coste de urbanización en la ejecución del plan parcial Sancibrián, en el municipio de Santa Cruz de Bezana, promovido por don Servando Revuelta Cobo, en representación de «Construcciones Canadá, S. A.», se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 48 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas, la devolución del aval depositado, por importe de cinco millones novecientos cinco mil quinientos siete (5.905.507) pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2.º, del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puede presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quien crea tener derechos exigibles a la citada empresa en relación al contenido de esa cuantía.

Santa Cruz de Bezana, 29 de junio de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/171883

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 1998 se aprueba inicialmente el estudio de detalle, proyecto de compensación y urbanización de la unidad de ejecución K.5.5, condicionado a que la acera tenga un ancho de 1,10 metros, a iniciativa del único propietario, «Mavipeica, S. A.».

Lo que se hace público de conformidad con la legislación vigente, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo ser examinado y formular las alegaciones que procedan.

Camargo, 23 de junio de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

98/171886

#### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

##### EDICTO

Por «Castros 16», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garajes, en la Cavadilla-Mogro de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo, 30 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/176131

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

##### ANUNCIO

Por don Julio José Macho Rubira, en representación de «ECC Viviendas, S. A.», se ha solicitado licencia para

la instalación de un depósito enterrado de GLP, para suministro de 34 viviendas en Mortera, barrio La Valleja (parcelas 46-09-1/03/04/05/06).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 10 de junio de 1998.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

98/154190

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

##### ANUNCIO

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.m), de la Ley 7/1985, con arreglo a la modificación efectuada por el Real decreto Legislativo 5/1996, de 7 de junio, de Medidas Liberalizadoras en Materia del Suelo, resolvió, con fecha 28 de mayo de 1998, la aprobación inicial de estudio de detalle en Zurita, presentado por don Eugenio Sainz Ontañón, correspondiente a las parcelas 01-01-0-07, 01-01-0-13, 01-01-0-15, 01-01-0-16, 01-01-0-17, 01-01-0-18, 01-01-0-21, 01-01-0-22, 01-01-0-28, 01-01-0-29, 01-01-0-30, 01-01-0-31, 01-01-0-32, 01-01-0-33, 01-01-0-34, 01-01-0-35, 01-01-0-36, 01-01-0-37, 01-01-0-38 y 01-01-0-39, polígono 38.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, conforme determina el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para que durante dicho término y a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueda ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Piélagos, 1 de junio de 1998.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

98/142762

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Doña María Luisa Preciados Lanza ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de tanque de GLP de 2,45 metros cúbicos, aéreo, a emplazar en San Román de la Llanilla, barrio Somonte, 163-A.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 23 de febrero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/173454

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

«Vallehermoso, S. A.» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario a emplazar en cuesta de la Atalaya, s/n, María Cristina, parcela 7.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 17 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).  
98/171896

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAESCUSA (Ayuntamiento de Campoo de Enmedio)

En cumplimiento del artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone al público por espacio de un mes el expediente de calificación de un terreno de 500 metros cuadrados, resultante de la segregación de la parcela con referencia catastral número 4975203, esta parcela segregada, denominada S1, linda: al Norte, con don Donato Jorrín Gómez; al Sur, con resto de parcela (S2); al Este, con Obispado de Santander, y al Oeste, con calle Santa Lucía.

Villaescusa, 29 de junio de 1998.—El alcalde pedáneo, José Alberto Jorrín Landeras.  
98/173466

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 706/97*

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 706/97 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representado por el procurador don César Álvarez Sastre, contra doña María del Pilar Sancho Landa, doña Evangelina V. Coronado Ramos y doña Sotera García Echevarría, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca contra la que se procede:

Lote número 1. Número 1. Local susceptible de ser destinado a cualquier uso comercial o industrial, que está situado a la derecha mirando desde la calle, de la planta baja, y tiene su entrada directamente desde el patio del edificio, en el barrio de La Llanilla, pueblo de San Román, número 45, de Santander. Local que mide 65 metros cuadrados. Linda al frente, patio de la casa por donde tiene su entrada; fondo, don Manuel Fuentevilla; derecha, señor Quintana Losada, e izquierda, portal de entrada al edificio y piso de su misma planta. Le corresponde el 10% en los elementos comunes.

Inscripción: Tomo 2.010, sección 1.ª B, libro 1, folio 31, finca número 13 e inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Lote número 2. Número 2. Vivienda izquierda de la planta baja, de igual casa que el local anterior; mide 105 metros cuadrados. Linda a la derecha, con portal de acceso al edificio y local número 1 de régimen; a la izquierda, don Manuel Fuentevilla; al frente, con patio de acceso al edificio, y al fondo, con el mismo don Manuel Fuentevilla.

Inscripción: Tomo 2.010, libro 1, sección 1.ª B, folio 32, finca 14 e inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 30 de septiembre del corriente año, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de cinco millones novecientas catorce mil quinientas (5.914.500) pesetas para el lote número 1 y de ocho millones trescientas ochenta y dos mil quinientas (8.382.500) pesetas para el lote número 2, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», con el número 3861-0000-18-070697, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% del tipo del remate.

Tercero: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarto: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 30 de octubre, a las diez horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20% del indicado tipo.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera que se celebrará sin sujeción a tipo el próximo 30 de noviembre, a las diez horas.

El presente edicto servirá de notificación al demandado si éste no fuese hallado.

Y para general conocimiento se expide el presente, en Santander, 28 de mayo de 1998.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).  
98/173449

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 150/98*

El magistrado juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 150/98 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Urquijo, S. A.», representado por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, contra don Baldomero Benito Llata, doña Gema Pérez del Molino Gómez, doña María Evangelina López García, don Manuel Joaquín Benito Fernández, don Baldomero Benito Fernández, doña Consuelo Llata Grijuela, don Juan Carlos Udías y doña Silvia María Iglesias Badia, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca que posteriormente se describirá contra la que se procede.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 2 de octubre, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primero: El tipo del remate es de cuarenta y dos millones seiscientos mil (42.600.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segundo: Para tomar parte en la subasta deberá consignar el licitador previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo del remate.

Tercero: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarto: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 3861-0000-18-015098, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Piso tercero del siguiente inmueble: Casa sita en la plazuela de La Puntida, número 3, hoy calle San José, número 17, de esta ciudad de Santander, compuesta de planta baja, tres pisos y bohardilla, siendo sus dimensiones, la fachada principal que da acceso a la expresada plazuela (hoy calle San José). Mide 17 metros 30 centímetros, que es la misma medida de la parte trasera o fachada del Este; al frente, que da a la calle del Arrabal, mide 12 metros 25 centímetros, y el de la parte Norte, que linda con la finca de los señores Foley Nogués y Violdonsson, residencia de los Padres Jesuitas, 11 metros 75 centímetros superficiales, las cuales medidas hacen un total de 207 metros 60 centímetros superficiales, que es aproximadamente la medida superficial del conjunto de las fincas que entraron a constituirla.

Linda: Este, con casa de don Mariano Lastra; Sur, con la calle del Arrabal; Oeste, con la calle San José, y Norte, con la finca de los señores Foley Nogués y Violdonsson.

Inscripción: Tomo 2.212, libro 942, folio 158, finca 2.585 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 2 de noviembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20% del indicado tipo.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera que se celebrará sin sujeción a tipo el próximo 2 de diciembre, a las diez treinta horas.

El presente edicto servirá de notificación al demandado si éste no fuese hallado.

Y para general conocimiento se expide el presente, en Santander, 17 de junio de 1998.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/173448

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 257/92*

Don Luis García Rodríguez, magistrado-juez de primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 257/92 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Honorio Bolívar Estrada y doña María Jesús Argüelles Ríos, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalán-

dose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 9 de octubre, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suplen los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de noviembre, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de diciembre, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Rústica, casa de labranza sita en el municipio de Hoz de Anero, ayuntamiento de Ribamontán al Monte, en el barrio de Sologrario. Se trata de una construcción de 9 metros de frente por 7 metros de fondo. Se compone de planta baja y bajo cubierta, utilizadas como cuadra y pajar, respectivamente.

Linda al Norte, con la carretera vecinal, y al Este, Sur y Oeste, con terreno adjudicado a don Jesús, doña María Ángeles y don Antonio Bolívar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, finca 10.955, tomo 1.382, libro 106 y folio 26.

Su valor es de setecientos mil (700.000) pesetas.

Santander, 4 de junio de 1998.—El magistrado-juez, Luis García Rodríguez.—El secretario (ilegible).

98/173450

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

##### EDICTO

*Expediente número 374/97*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 LH número 374/97 seguidos en este

Juzgado a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la procuradora señora León López, contra don José Luis Salcines Fernández y doña Encarnación Cañarte Piedra, se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las once horas:

Por primera vez el día 30 de septiembre.

Por segunda vez el día 28 de octubre.

Por tercera vez el día 2 de diciembre.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 24.088.015 y 11.425.507 pesetas, respectivamente; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primera subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda: El licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 3842-0000-18-374/97, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta LH están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación al demandado en caso de no ser hallado en la finca subastada.

#### Bien que se subasta

1. Elemento número veinticinco. Vivienda del piso tercero a la derecha subiendo, que forma parte de la casa señalada con el número 42, orientada a calle en proyecto, en Laredo. Ocupa 80,89 metros cuadrados de superficie útil, se compone de vestíbulo, cocina, baño, aseo, tres dormitorios, comedor-estar y terrazas. Linda: Norte, superficie no cubierta que queda como elemento común; Sur, vivienda izquierda y caja de escalera; Este, superficie no cubierta que queda como elemento común y caja de escalera, y Oeste, calle en proyecto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 433, libro 200, folio 157 y finca 21.224.

2. Elemento número trece. Local de la planta baja, que es el primero, a la derecha entrando, del portal número 4 y forma parte del cuerpo del Sur, del edificio sito en Laredo, orientado a la calle Doctor Senderos, haciendo esquina a la calle General Mola, con acceso desde ambas calles y a través de terreno propio del total edificio, de uso común, situado al Oeste del mismo, destinado a paso de personas y vehículos. Ocupa 35,12 metros cuadrados de superficie aproximada y linda: Norte, local número 12; Sur, portal número 4 y cuarto de contadores de energía eléctrica; Este, por donde tiene acceso, calle Doctor Senderos y portal número 4, y Oeste, por donde también puede tener acceso, terreno propio del total del edificio, de uso común, destinado a paso de personas y vehículos y cuarto de contadores de energía eléctrica.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 560, libro 276, folio 190 y finca 26.720.

Laredo, 17 de junio de 1998.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

98/173578

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

##### EDICTO

*Expediente número 65/98*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 LH número 65/98 seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la procuradora señora León López, contra don Casto Pombo Casanova y doña Zulema Amado Llanderal, se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las doce horas:

Por primera vez el día 30 de septiembre.

Por segunda vez el día 28 de octubre.

Por tercera vez el día 2 de diciembre.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 12.540.000 y 12.540.000 pesetas, respectivamente; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primera subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda: El licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 3842-0000-18-65/98, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta LH están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación al demandado en caso de no ser hallado en la finca subastada.

#### Bien que se subasta

1. Elemento número cincuenta y ocho. Local señalado particularmente con este número 7, en la planta baja del cuerpo del Oeste, hilera del Sur, integrante del conjunto residencial La Marina, en Laredo, en la zona del Ensanche de Los Terreros, lugar de El Salvé, con acceso esta hilera indistintamente desde la avenida de La Victoria a la calle República de Perú, mediante unos tramos de escalera de uso común, cuyos tramos conducen a una terraza que bordea esta planta, correspondiendo a este local el exclusivo uso y disfrute de la franja de terraza

situada frente al mismo, al Oeste en todo el ancho de su fachada exterior. El primero contando de Norte a Sur ocupa 50 metros cuadrados de superficie. Linda junto con su terraza: Norte, pasos propios del conjunto de uso común; Sur, local 8, número 59 de su terraza; Este, escalera exterior y pasos comunes propios del conjunto, y Oeste, calle República de Perú. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 541, libro 265, folio 101 y finca 26.133.

2. Elemento número cincuenta y nueve. Local 8, señalado particularmente con el número 8, en la planta baja del cuerpo del Oeste, hilera del Sur, integrante del conjunto residencial La Marina, en Laredo, en la zona de Ensanche de Los Terreros, lugar El Salvé, con acceso esta hilera indistintamente desde la avenida de La Victoria a la calle República de Perú, mediante unos tramos de escalera de uso común, cuyos tramos conducen a una terraza que bordea esta planta, correspondiendo a este local el exclusivo uso y disfrute de la franja de terraza situada frente al mismo, al Oeste, en todo el ancho de su fachada exterior. Es el segundo, contando de Norte a Sur, ocupa 50 metros cuadrados de superficie y linda, junto con su terraza: Norte, local 7 número 58, con su terraza; Sur, local 9 número 60, con su terraza; Este, pasos comunes propios del conjunto, y Oeste, calle República de Perú. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 541, libro 265, folio 105 y finca 26.135.

Laredo, 17 de junio de 1998.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

98/173582

## — 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 335/94*

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Dos de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía 335/94, sobre tercería de dominio, promovidos por doña María de los Ángeles Pérez Gómez, frente a «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» y otros, en cuyos autos se ha dictado sentencia del siguiente tenor:

Sentencia: En la ciudad de Santander, 25 de octubre de 1995. El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado-juez de primera instancia número dos de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de tercería de dominio, promovidos a instancias de doña María Ángeles Pérez Gómez y en su representación al procurador de los Tribunales señor Fernández Fernández, por sí y en representación de la comunidad de bien que relaciona, contra «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representado por el procurador señor Álvarez Sastre; don Fernando Bajo Tafall, en situación de rebeldía; doña Cristina Arredondo Díez, representada por el procurador don Ángel Vaquero García y don Manuel García Mañoso, don Alejandro Moreno García, don Víctor Pérez Tafall y doña María Ángeles Gómez Bezanilla, que también se encuentran en rebeldía.

Fallo: Desestimar la demanda formulada por el procurador don Federico Fernández, en nombre de doña María de los Ángeles Pérez Gómez, por sí y en nombre de la comunidad de bienes que menciona, contra «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» y otros, declarando no haber lugar a los pronunciamientos interesados y ordenando, en su consecuencia, alzar la suspensión acordada en el proceso ejecutivo del que trae causa número 358/93. Todo ello con expresa imposición al actor de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado (sin firma).

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos del finado don Manuel García Mañoso, en paradero desconocido en la actualidad, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander, 17 de junio de 1998.—La secretaria, Nieves Sánchez Valentín.

98/173447

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 308/98*

Doña Cristina Requejo García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 308/98, seguidos a instancia de la «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», con DNI/CIF G-39003785, domiciliado en plaza de Velarde, número 3, de Santander, representado en autos por el procurador don César Álvarez Sastre, contra «Promotora Las Cerreas, Sociedad Limitada», actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de diez días satisfaga a la parte actora las sumas reclamadas en la demanda por un total de 74.983.944 pesetas, más los intereses que a los tipos pactados se devenguen computados desde el día 9 de diciembre de 1997 hasta que se practique la liquidación definitiva y las costas y bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término, se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca para hacer pago de aquéllas al ejecutante, obrando en Secretaría copia de la demanda a disposición de la parte demandada.

Y para que sirva de requerimiento al demandado «Promotora Las Cerreas, S. L.», expido el presente, en Santander, 17 de junio de 1998.—La magistrada jueza, Cristina Requejo García.

98/173444

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 12/98*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, 25 de mayo de 1998.

El ilustrísimo señor don Rafael Losada Armada, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de verbal número 12/98, promovidos a instancias de doña Margarita y don Teodoro Gutiérrez Frontela, contra don Francisco Gómez Samos, empresa de alquiler de vehículos «Citer-Atesa», declarado en rebeldía y contra la compañía de seguros «Aig-Europa», número de póliza 0010529120, representado por la procuradora señora Cicero.

Fallo: Estimando parcialmente la demanda deducida por doña Margarita y don Teodoro Gutiérrez Frontela, contra don Francisco Gómez Samos, «Citer-Atesa» y compañía de de seguros «Aig-Europa», representado por la pro-

curadora doña Dolores Cicero Bra, debo condenar y condeno al citado demandado a pagar conjunta y solidariamente a doña Margarita Gutiérrez Frontela en la cantidad de 3.379.748 pesetas y a don Teodoro Gutiérrez Frontela en la de 527.820 pesetas, con los intereses previstos en el artículo 20 de la Ley del Contrato de Seguro, sin hacer expresa condena en costas.

Contra la presente sentencia, que se notificará al demandado rebelde en alguna de las formas previstas en el artículo 769 de la LEC, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación con arreglo a lo dispuesto en los artículos 733 y siguientes de la LEC.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero don Francisco Gómez Samos.

Santander, 18 de junio de 1998.—El secretario (ilegible).  
98/173410

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 79/95*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander, 22 de mayo de 1998.

El ilustrísimo señor don Rafael Losada Armada, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Tesorería General de la Seguridad Social, contra el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, don Rafael Cornejo Villalba y «Variedades del Cantábrico, S. L.», declarado en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Colegio Oficial de Arquitectos del Cantabria, don Rafael Cornejo Villalba y «Variedades del Cantábrico, S. L.», con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.400.212 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander, 9 de junio de 1998.—El secretario (ilegible).  
98/160110

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

##### Cédula de notificación y emplazamiento

*Expediente número 352/96*

En autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 352/96, a instancia de don José Ignacio Villaverde Álvarez, representado por la procuradora de los Tribunales señora Moreno Rodríguez, contra el demandado doña Pilar Velarde Fernández,

representado por el procurador señor Ruiz Aguayo, y la sociedad civil «Cion y Cía., S. C.» y los socios que la integran, sobre reclamación de 1.932.000 pesetas, se ha acordado emplazar a través de edictos al demandado «Cion y Cía., S. C.», para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término improrrogable de diez días por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma al demandado «Cion y Cía., S. C.» y a los socios que la integran, en ignorado paradero, expido la presente, en Santander, 28 de mayo de 1998.—La secretaria (ilegible).  
98/165781

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 3/97*

Doña Carmen de la Roza González Torre, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de tercería de dominio con número 3/97, a instancias de «Tafema, S. A.», representado por la procuradora señora Castanedo Galán, contra «Construcciones Saiz Bengoechea, S. A.» y «Nortecon, S. A.», cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia: En la ciudad de Santander, 29 de octubre de 1997. La ilustrísima señora doña Florencia Alamillos Granados, jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio número 3/97, promovidos a instancia de «Tafema, S. A.» y en su representación la procuradora de los Tribunales doña Urbelina Castanedo Galán y, en su defensa, el letrado don Juan Manuel Revilla Rodríguez, contra «Construcciones Saiz Bengoechea, S. A.» y «Nortecon, S. A.», hallándose en rebeldía en este procedimiento, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora doña Urbelina Castanedo Galán, en representación de «Tafema, S. A.», contra «Construcciones Saiz Bengoechea, S. A.» y «Nortecon, Sociedad Anónima», en rebeldía en este procedimiento, debo alzar y alzo el embargo respectivo sobre el bien descrito en el suplico de la demanda, sin especial imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a «Nortecon, S. A.», expido el presente en Santander, 17 de junio de 1998.—Firma (ilegible).  
98/170172

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

##### EDICTO

##### Cédula de notificación

*Expediente número 60/96*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de auto. Secretario don Ernesto Casado Rodríguez.

En Santander, 2 de abril de 1998.

### Hechos

Único: En los presentes autos, a instancia del procurador señor González Morales, se ha practicado por el señor secretario tasación de las costas causadas, de la que se ha dado traslado sucesivo a las partes por plazo de tres días, comenzando por la condenada al pago, habiendo transcurrido el plazo concedido sin que ninguna de las partes haya formulado impugnación a la tasación practicada.

### Razonamientos jurídicos

Único: No habiéndose formulado por ninguna de las partes impugnación de la tasación de costas practicada y estimando la misma ajustada a derecho procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 428 de la Ley Procesal Civil, su aprobación definitiva.

### Parte dispositiva

Se aprueba definitivamente la tasación de costas practicada en los presentes autos a instancia del procurador señor González Morales, por importe de setecientos sesenta y siete mil seis (767.006) pesetas.

Notifíquese esta resolución a los condenados al pago, herencia yacente de doña Consuelo García-Moncó Fernández, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Notifíquesele asimismo al heredero personado, a través de su representación en autos.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—El juez sustituto (sin firma).—El secretario (sin firma).

Y como consecuencia del ignorado paradero de herencia yacente de doña Consuelo García-Moncó Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 20 de junio de 1998.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

98/171903

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 47/98*

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas referenciado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Santander, 18 de junio de 1998.

Vistos por mí, doña Laura Cuevas Ramos, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Seis de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas seguidos con el número 47/98 en el que aparece como denunciante don Pablo López Guerrero Vázquez, contra don Óscar José Ramos González, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo: Absuelvo a don Óscar José Ramos González de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación dentro del plazo de cinco días, a interponer, ante este mismo Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial, mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías proce-

sales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación.

Y para que sirva de notificación a don Pablo López Guerrero Vázquez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander, 24 de junio de 1998.—(Firma ilegible.)

98/173562

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Expediente número 572/96*

Doña Gemma Rivero Simón secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Santander, 14 de mayo de 1998. La señora doña Cristina Nogués Linares, magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número siete de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante «Banco Herrero, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle Fruela, número 11, CIF A-33000241, representado por la procuradora doña Belén Bajo Fuente y de otra como demandado don Luis Enrique Rodríguez Pena, con DNI 33.798.991, y «Roysa Asesores, S. L.», que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Luis Enrique Rodríguez Pena, con DNI 33.798.991, y «Roysa Asesores, S. L.», hasta hacer trance y remate del bien embargado y, con su importe, íntegro pago a «Banco Herrero, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle Fruela, número 11, CIF A-33000241, de la cantidad de 893.717 pesetas de principal, más 450.000 pesetas calculadas por el momento para intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Luis Enrique Rodríguez Pena, con DNI 33.798.991, y «Roysa Asesores, S. L.», se expide el presente que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 12 de junio de 1998.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

98/166446

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

### EDICTO

### Cédula de notificación y emplazamiento

*Expediente número 622/97*

En autos de juicio de cognición seguidos al número 622/97 a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra doña María Isabel García Grande y don Juan Carlos Gutiérrez Pérez sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

### Auto

Don Fernando Andreu Merelles. En Santander, 9 de enero de 1998.

Hechos: Único.- Que por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» se ha formulado demanda de juicio

de cognición frente a doña María Isabel García Grande y don Juan Carlos Gutiérrez Pérez y mediante otrosí solicita embargo preventivo de bien del demandado por entender que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 1.400 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Razonamientos jurídicos: Único.- A pesar de las manifestaciones del solicitante, los documentos que aporta no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 1.400 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y, por tanto, ha de denegarse la petición de embargo preventivo que realiza.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación,

#### Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda de juicio de cognición presentada por «Banco Español de Crédito, S. A.», con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley, entendiéndose dirigida la misma frente a doña María Isabel García Grande y Juan Carlos Gutiérrez Pérez. Emplácese al expresado demandado para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días se persone en autos en legal forma, contestándola por escrito con firma de letrado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en situación de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Se deniega la petición de embargo preventivo de bien de doña María Isabel García Grande y don Juan Carlos Gutiérrez Pérez que realiza «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición únicamente contra el particular del auto en que se deniega el embargo preventivo, en el plazo de tres días y que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado, don Juan Carlos Gutiérrez Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Santander, 4 de marzo de 1998.—El secretario (ilegible).

98/165826

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 71/98*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 71/98 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Santander, 5 de mayo de 1998.

Vistos por el ilustrísimo señor don Fernando Andreu Merelles, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Santander y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 71/98, contra don Rubén Gabarri Jiménez, don Carlos Barrul de la Cruz, doña Purificación Jiménez, don Ricardo Gabarri Barrul, don Francisco Javier Gabarri Barrul, don Fernando Óscar García de Bernardo y doña Inés Batista Lino, en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Rubén Gabarri Jiménez, don Carlos Barrul de la Cruz, doña Purificación Jiménez Jiménez, don Ricardo Gabarri Barrul, don Francisco Javier Gabarri Barrul, don Fernando Óscar García de Bernardo y doña Inés Batista Lino de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a doña Inés Batista Lino, en ignorado paradero, y para su publicación en el tablón de anuncios

de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander, 16 de junio de 1998.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

98/166917

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### EDICTO

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

*Expediente número 223/98*

En los autos de menor cuantía seguidos al número 223/98 a instancia de «Autogomas, S. A.», contra «Asermogro, S. L.», sobre menor cuantía, se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a «Autogomas, S. A.», y en su nombre a la procuradora doña Beatriz Ruenes Cabrillo, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a «Asermogro, S. L.» a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose, por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento del demandado «Asermogro, S. L.». Dése comisión al SCNE.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado «Asermogro, S. L.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Santander, 23 de junio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/171878

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

#### EDICTO

#### *Cédula de notificación*

*Expediente número 26/98*

En el procedimiento juicio ejecutivo 26/98 seguido en el Primera Instancia Número Diez de Santander, a instancia de «Banco Español de Crédito», contra don José Luis Peredo Carrera, don Emilio González García y doña María Teresa Ramos Arenas, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo es como sigue:

En Santander, 9 de junio de 1998. Vistos por don Juan Manuel Sobrino Fernández, juez de Primera Instancia del Juzgado Número Diez de esta población y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 26/98, instados por «Banco Español de Crédito», representado por el procurador don Raúl Vesga Arrieta y defendido por el letrado don Francisco Javier Díez Suárez, contra don José Luis Peredo Carrera, don Emilio González García y doña María Teresa Ramos Arenas, declarado en rebeldía, he pronunciado en nombre del Rey el siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda ejecutiva formulada por el procurador don Raúl Vesga Arrieta,

en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Luis Peredo Carrera, haciendo trance y remate del bien embargado en el presente procedimiento para con su resultante hacer pago al ejecutante de la cantidad de 297.848 pesetas, más 250.000 pesetas que provisionalmente se calculan para gastos, costas e intereses legales y pactados. No se despacha la ejecución respecto a los fiadores, en virtud de las razones expuestas. Se imponen las costas al señor Peredo, excepto las causadas a los otros ejecutados, que se imponen al ejecutante.

La sentencia dictada en este juicio no produce el efecto de la cosa juzgada pudiendo ir la parte condenada al ejercicio del juicio declarativo correspondiente.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, dentro del plazo de cinco días a contar desde su notificación, a interponer ante este Juzgado, para su conocimiento por la excelentísima Audiencia Provincial.

Así por esta su sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronunció, mandó y firmó su señoría.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Luis Peredo Carrera, don Emilio González García y doña María Teresa Ramos Arenas, extendiendo y firmo la presente en Santander, 19 de junio de 1998.—El juez (sin firma).—El secretario (sin firma).

98/171900

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

##### *Cédula de emplazamiento*

*Expediente número 676/97*

Procedimiento: Cognición.

De doña Carmen Fernández Cimiano.

Procurador: Señor Álvarez Sastre.

Contra doña Marta López García.

En autos referenciados anteriormente, se ha acordado el emplazamiento del demandado doña Marta López García, cuyo domicilio se ignora por medio de la presente a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado expresado, libro y firmo la presente, en Santander, 12 de junio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/173442

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

##### EDICTO

##### *Cédula de notificación*

*Expediente número 115/98*

Doña María Victoria Quintana García-Salmones, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Bilbao,

Hago saber: Que en autos número 115/98 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sebastian Iglesias Zapater contra la empresa «Construcciones y Pavimentos Framar, S. L.» sobre despido, se ha dictado la siguiente:

##### **Auto**

En Bilbao, a 25 de abril de 1998.

Hechos: Primero.- Que con fecha 27 de marzo de 1998 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos despidos 115/98 cuyo fallo literalmente dice:

«Que estimando la demanda formulada por don Sebastián Iglesias Zapater contra Fondo de Garantía

Salarial y «Construcciones y Pavimentos Framar, S. L.» sobre despido debo declarar y declaro el despido del actor improcedente condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración debiendo optar en el plazo legal de cinco días entre la readmisión del trabajador en su mismo puesto de trabajo, condiciones y efectos o a que se le abone en concepto de indemnización la cantidad de 89.874 pesetas así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia.

Segundo.- Que en fecha 24 de abril de 1998, la parte actora presentó escrito solicitando «aclaración de sentencia».

Tercero.- Que en dicha resolución se ha advertido la siguiente deficiencia:

##### **Razonamientos jurídicos**

Único.- Teniendo en cuenta que el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial permite, bien de oficio o a instancia de parte, aclarar cualquier concepto oscuro o suplir las omisiones contenidas en el fallo de la sentencia, así como corregir los errores materiales manifiestos y los aritméticos, es por lo que encontrándose el presente caso en el ámbito de dicho artículo, procede aclarar la resolución dictada en este procedimiento en el siguiente sentido.

Dispongo: Se aclara la sentencia recaída en este proceso en el sentido de: en el hecho IV donde dice:

En noviembre de 1997, cuando el actor se encontraba trabajando en Basauri, calle Uribarri, la empresa le comunicó la finalización del contrato desde diciembre de 1.997. debe decir:

Con fecha 26 de diciembre de 1997 la empresa entregó al actor la siguiente comunicación:

«Ponemos en su conocimiento que debido a la inminente finalización de los trabajos de su especialidad en la obra para la que fue contratado, causará baja en esta empresa una vez finalizada la jornada laboral del próximo día 20 de enero de 1998.

Así como en el fundamento primero donde dice:

Primero.- La primera cuestión que se plantea en esta litis es si la contratación del hoy actor lo ha sido o no en fraude de Ley, dado que de existir éste el contrato debe entenderse indefinido artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores. Las partes hoy litigantes celebraron en su día un contrato de trabajo para obra o servicio determinado siendo el objeto del mismo «la obra de la plaza Tres Hermanas, en Baracaldo». Pero lo cierto es que el actor además estuvo prestando sus servicios laborales para la empresa demandada en otras obras (hecho probado tercero de la sentencia) y, en consecuencia, el contrato para obra o servicio en su día celebrado por las partes litigantes debe entenderse en fraude de Ley y con ello presumirse indefinido, por lo que la comunicación realizada al demandante con fecha de efectos de diciembre de 1997 debe entenderse como un despido improcedente con los efectos señalados en los artículos 56 del Estatuto de los Trabajadores y 110 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Debe decir:

Primero.- La primera cuestión que se plantea en esta litis es si la contratación del hoy actor lo ha sido o no en fraude de Ley, dado que de existir éste el contrato debe entenderse indefinido, artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores. Las partes hoy litigantes celebraron en su día un contrato de trabajo para obra o servicio determinado siendo el objeto del mismo «la obra de la plaza Tres Hermanas, en Baracaldo». Pero lo cierto es que el actor además estuvo prestando sus servicios laborales para la empresa demandada en otras obras (hecho probado tercero de la sentencia) y, en consecuencia, el contrato para obra o servicio en su día celebrado por las partes litigantes debe entenderse en fraude de Ley y con ello presumirse indefinido, por lo que la comunicación realizada al demandante, con fecha de efectos de 20 de enero de 1998, debe entenderse como un despido improcedente con los efectos señalados en los artículos 56 del Estatuto

de los Trabajadores y 110 de la Ley de Procedimiento Laboral, quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, la ilustrísima señora magistrada-jueza doña María Ángeles González González. Doy fe.

La magistrada-jueza (sin firma).—La secretaria judicial, María Victoria Quintana García-Salmones.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar su notificación. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones y Pavimentos Framar, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao, 16 de junio de 1998.—La secretaria judicial, María Victoria Quintana García-Salmones.

98/162964

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE BILBAO

### EDICTO

#### Cédula de notificación

*Expediente número 293/98*

RS 98/142

Doña Raquel Aguirre Larumbe, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao,

Hago saber: Que en autos número 293/98 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Pérez Yuguero contra Fondo de Garantía Salarial, «Norte Industrial, S. A.», «La Société des Anciens Etablissements Lacroix», «Signalitation, S. A. E.», «Este Señal, S. A.», «World Traco, S. A.», «Norte Industrial Galicia, S. A.», «Norte Industrial Cantabria, S. A.», «Norte Industrial Colocación, S. A.», «Sur Señal, S. A.» y «Lacroix Signalitation, S. A. E.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. La secretaria judicial, doña Raquel Aguirre Larumbe

Bilbao, 19 de junio de 1998. Visto el contenido del escrito presentado, se tiene por evacuado el requerimiento efectuado en propuesta de providencia de 8 de junio de 1998, y visto el escrito presentado con fecha 3 de junio de 1998, se admite lo solicitado librándose el oportuno despacho y, de acuerdo con el turno establecido, se señala para el acto del juicio y, en su caso, el de previa conciliación el día 15 de septiembre de 1998, a las once treinta horas.

El acto tendrá lugar en única convocatoria en la sala de audiencias de este Juzgado.

Cítese a las partes para dicho acto, sirviendo la presente resolución de citación en forma a las partes.

Asimismo, cítese a los testigos don Mark Carlos Yves, don Jean Claude Elvira Martín, don José Javier Natera Castilla, a fin de que comparezcan al acto del juicio.

Adviértase a las partes:

1.- Que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

2.- Que si el demandante citado en forma no comparece, ni alega justa causa que se lo impida, se le tendrá por desistido de la demanda (artículo 83.2 LPL).

3.- Que la incomparecencia injustificada del demandado citado en forma, no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes y entréguense al actor las correspondientes citaciones para que se ocupe de su diligenciamiento, en cuanto a la empresa

«Lacroix Signalitation, S. A. E.» y respecto del testigo don Mark Carlos Yves.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Norte Industrial Cantabria, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao, 19 de junio de 1998.—La secretaria judicial, Raquel Aguirre Larumbe.

98/173489

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### Sala de lo Social

#### EDICTO

*Expediente número 92/97*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 92/97, interpuesto por don Ramón Outes Bueno, contra sentencia de fecha 25 de octubre de 1996, dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres, en autos número 634/95, por invalidez, seguidos a instancias del recurrente don Ramón Outes Bueno, contra el INSS, Tesorería, «Keylen, S. L.» y otros, se ha dictado sentencia por la Sala con fecha 19 de mayo de 1998 cuya parte dispositiva dice así:

«Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Ramón Outes Bueno contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria de fecha 25 de octubre de 1996 a virtud de demanda formulada por el recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Mutuamur» y «Keylen, S. L.», sobre invalidez, y en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida».

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Keylen, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander, 2 de junio de 1998.—(Firma ilegible.)

98/150133

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### Sala de lo Social

*Expediente número 80/97*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia,

Doy fe y testimonio. De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 80/97, interpuesto por don Luis Alberto González Villarías, contra sentencia de fecha 20 de septiembre de 1996, dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos en autos número

596/95, por otros conceptos, seguidos a instancias de don Luis Alberto González Villarías, contra RENFE, don José Félix Arellano Marcón y otros, se ha dictado sentencia, por la Sala con fecha 20 de mayo de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Luis Alberto González Villarías, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Santander, con fecha 20 de septiembre de 1996, en virtud de demanda formulada por el recurrente contra RENFE, don Eugenio Sánchez González, don Jorge de Diego González, don Carmelo Rodolfo Marchori Botella, don Tomás Troyano Medina, UGT, don José Felipe Arellano Marcón, don José Antonio Corral Fernández, don José Benito Cuenca, don Miguel Ángel Abello García, CCOO, don José Hernández Guzmán, CSIF, don José Luis Lasúen de la Fuente, don José Francisco Vidania Pérez, SMAF, don Santiago Moras Pérez, doña Joaquina Moyano Valero, don Ignacio Javier Amo Blanco, don José Félix Arellano Marcón, Comisión de Empleo Provincial y don Francisco Gil Lozano, sobre otros conceptos y en consecuencia confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Devuélvase, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta Resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado don José Félix Arellano Marcón y demás interesados, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Santander, 23 de junio de 1998.—(Firma ilegible).

98/170344

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 127/97*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 127/97, interpuesto por don Jesús Manuel Gutiérrez Fernández, contra sentencia de fecha 23 de octubre de 1996, dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro en autos número 398/96, por cantidad, seguidos a instancia de don Jesús Manuel Gutiérrez Fernández contra «Tele Santander, S. L.», y

FOGASA se ha dictado sentencia por la Sala con fecha 12 de mayo de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Jesús Manuel Gutiérrez Fernández, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, con fecha 23 de octubre de 1996, en virtud de demanda formulada por el recurrente contra la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, y en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Devuélvase, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandad y recurrido «Tele Santander Televisión Local, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Santander, 25 de mayo de 1998.—Firma ilegible.

98/140651

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA**

**Sala de lo Contencioso Administrativo**

**EDICTO**

*Expediente número 178/98*

Por Resolución de esta Sala de fecha 16 de junio de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 178/98, se ha acordado notificar a doña Mónica Novilaite, con ignorado domicilio, por medio de edicto la Resolución de fecha 18 de mayo pasado, por la que se requiere a la persona arriba reseñada a fin de que: «Teniendo por renunciado al letrado señor Herrero Dobarganes de la dirección del presente procedimiento. Requierase a la recurrente, a fin de que designe abogado y procurador en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de archivo si no lo efectúa; y con suspensión del procedimiento desde la presentación del precedente escrito.»

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a doña Elena Chiciu, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en la ciudad de Santander, 16 de junio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/166705



**BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA**

**EDITA**

Diputación Regional de Cantabria

**IMPRIME**

Imprenta Regional de Cantabria

**INSCRIPCIÓN**

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:  
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46